

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil del Circuito Chiquinquirá

CIRCULAR N° 001
JUNIO 17 DE 2020.

1. La página web o los canales oficiales de comunicación e información donde el despacho prestará su servicio para el caso en concreto se manejará el correo institucional j02cctochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co donde se presentarán demandas y memoriales en formato pdf.
2. Cada apoderado dará a conocer al correo institucional j02cctochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co, su correo electrónico el cual debe coincidir con el informado en el registro nacional de abogados, y también su abonado telefónico, por medio del cual se van a ejecutar todas sus actuaciones procesales y en el que recibirán todas las notificaciones y comunicaciones sin perjuicio de las notificaciones que se surtan por estado.
3. Las audiencias se realizarán de manera virtual, estando de acuerdo las partes y el juzgado por cual canal se realizará. Excepcionalmente se efectuarán de forma presencial, solo y tan solo cuando existan obstáculos de comunicación virtual.
4. Los expedientes podrán ser revisados o vistos conforme al art. 123 del C.G.P previa solicitud al correo institucional j02cctochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. la atención será de manera virtual a través del correo institucional j02cctochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior, para solicitudes, quejas, reclamos, peticiones e información del proceso; o vía telefónica al abonado telefónico 726 50 21.
6. Excepcionalmente y solo cuando el usuario judicial no cuente con herramientas tecnológicas podrá solicitar visita presencial al despacho judicial, la cual se agendara con anterioridad a través del correo institucional j02cctochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co, medio por el cual se le indicará el día y la hora en que será atendido en las instalaciones judiciales.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

7. Para efectos de la excepcional presencia física de los usuarios judiciales del Palacio de Justicia, deberán acceder salvaguardando los requisitos de bioseguridad, como es no presentar síntomas de fiebre, tos, y demás inherentes a la gripa o Covid 19, deberá portar tapabocas y ajustarse a las medidas de desinfección que se efectúen en el palacio de justicia.

8. La fijación de estados, autos, cronogramas de audiencias, fallos de tutela, entradas al despacho, traslados y lista de procesos art 124 C.P.C., se efectuará por el siguiente enlace virtual, ingresaran al link <https://www.ramajudicial.gov.co/> en la pestaña de Juzgados Del Circuito, deslizará las pestañas e ingresará a Juzgado Civiles Del Circuito, filtrará el departamento para el caso Boyacà,- capital Tunja y le dará clic en el Juzgado correspondiente para el caso Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Chiquinquirá.

Las anteriores disposiciones van ajustadas o en consonancia con el decreto 806 de 2020, el acuerdo PCSJA 20- 11567 del 05 de junio de 2020, y al acuerdo N° CSJBOYA 20-50 del 16 de junio de 2020.

FRANK WILLIAM PARRA TÉLLEZ.

JUEZ



*Consejo Superior
de la Judicatura*